



# BASES

## LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-007

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
OFICIALÍA MAYOR  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQ-2024-LP-007

Tijuana, Baja California, a 09 de febrero de 2024.

### I. DATOS GENERALES:

#### A. DESCRIPCIÓN:

Licitación Pública ADQ-2024-LP-007, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LIMPIEZA MEDIANTE EQUIPO DE RETROEXCAVADORA, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA, POR LA CANTIDAD DE 5,490 HORAS (CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA HORAS) DE RENTA CON OPERADOR, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **Partida 35804** Servicios para Recolección y Manejo de Desechos, del **Ramo 06** Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental del H. Ayuntamiento de Tijuana, de la **Unidad Ejecutora 021** SDTUA-DSPM-SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA (1.6.4.2.1.1.) para el **Ejercicio Fiscal 2024.**

#### B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles a partir del día **12 de febrero del 2024** hasta el día **20 de febrero del 2024**, en el **Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor**. Se podrán adquirir en un horario de **08:00 a las 14:30 horas**, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que deberá pagarse en las cajas de Tesorería Municipal, de esta Ciudad, para la adquisición de las bases será necesario presentar Constancia de Situación Fiscal y Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales fecha reciente (2024).

Los licitantes deberán de acreditar su personalidad al momento de comprar las bases y la cual será de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.



- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante la copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, o carta poder simple en la que su representado le autorice para la adquisición de las bases a su nombre.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado.
- b) Cuando la persona no sea el representante legal deberá acreditarse con copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, así como carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como delegar facultades.

**C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México y que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Las empresas deberán tener domiciliado su negocio o sucursal del mismo en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto XI de las bases.
- Para presentarse a los actos de la presente licitación deberá presentarse un representante legal debidamente autorizado según los documentos que señale el punto II de las presentes bases.
- Deberá presentarse antes del cierre de registro de licitantes.

**D. NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

**II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:**

En relación al día de los actos de **junta de aclaraciones y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y la propuesta económica**, los licitantes deberán de acreditar su personalidad de la manera anteriormente señalada en el numeral I inciso B de las presentes bases.



**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **22 de febrero del 2024 en punto de las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas **sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases** a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx y dvaldez@tijuana.gob.mx, **hasta las 10:00 horas del día 21 de febrero del 2024**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-72-78, extensiones 7278, 7809, 7353 y 7363.

Las dudas presentadas en la fecha establecida anteriormente, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se harán llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

**Nota:** Se hace de conocimiento a los licitantes que de **no** presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posterior a la fecha señalada.

Por último, se les informa a los licitantes que en caso de no asistir a la Junta de Aclaraciones, se les **notificara vía correo electrónico** para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el día **23 de febrero del 2024 en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal.

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en dos sobres cerrados, debidamente identificados y por separado, que deberá contener:

**SOBRE 1.-** propuesta técnica, en documentos originales y un juego de copias; y  
**SOBRE 2.-** propuesta económica.

Primeramente se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que fueron presentados, verificándose cuantitativamente el contenido de las propuestas, por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases o en la convocatoria.

A continuación se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, desechándose aquellas que no satisfagan los requisitos formalmente exigidos, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.



Se levantará un Acta de la diligencia, asentándose que las propuestas aceptadas serán sometidas a una evaluación detallada, así como las razones que motivaron el desechamiento de las propuestas no aceptadas; el acta será firmada por los licitantes y por el funcionario a cuyo cargo se verifica el acto, firmándose además las propuestas económicas; la falta de firma de los licitantes no invalidará el acta y una copia de la misma será entregada a los licitantes que así lo soliciten.

Acto seguido se comunicará a los asistentes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la asignación del contrato, las propuestas desechadas quedarán en custodia de los funcionarios hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo; los licitantes deberán de solicitar por escrito la devolución de sus documentos.

Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

#### **APROBACIÓN DEL FALLO:**

La sesión del Comité de Adquisiciones para la aprobación del fallo tendrá verificativo el día **29 de febrero de 2024**, a partir de las **14:30 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de estas bases, y que hubieren participado en el acto de presentación de apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, **poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.** En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

#### **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

El fallo estará disponible a partir del día **29 de febrero del 2024 a partir de las 16:00 horas**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

#### **IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:**

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- e) La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.



- g) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

**V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:**

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

**VI. FORMA DE PAGO:**

El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará de acuerdo a lo devengado y comprobado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos. Deberá presentar reporte, en el que se incluyan las remisiones diarias, validadas por la Subdirección de Limpia.

**VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:**

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**VIII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:**

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de prestación de servicios a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los servicios solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de prestación de servicios se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

**El contrato de prestación de servicios se adjudicará de acuerdo con los servicios descritos en el numeral X de estas bases.**

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará a un solo proveedor según los criterios del Comité de Adquisiciones.

El contrato que se firmará será únicamente el elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.

**IX. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El servicio deberá realizarse a partir de la **01 de marzo al 30 de septiembre del 2024**, de conformidad a las necesidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, al día siguiente de la firma del contrato de servicios, la operación de la maquinaria, el personal e insumos



requeridos para el servicio, serán a su costa y libre a bordo en los diferentes puntos de transferencia en la ciudad, siendo los siguientes:

- Estación de Transferencia Libertad, Sector 1: AV. Ferrocarril s/n, Colonia Libertad Parte Baja, C.P. 22400, Tijuana, B. C.
- Estación de Transferencia La Presa Sector 2: Calle Dos s/n. Fraccionamiento El Dorado, Tijuana, B. C.
- Estación de Transferencia Valle Sur, Sector 3: Blvd. Valle Sur s/n, Parque Industrial Valle Sur, C.P. 22637 Tijuana, B. C.

**X. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:**

**1. CANTIDAD Y TIPO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LIMPIEZA REQUERIDO:**

Servicio de Rehabilitación de Limpieza, por un total estimado de hasta **5,490 horas (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA HORAS)** de renta de retroexcavadora, distribuidas como a continuación se contabilizan, pudiendo registrar variaciones de acuerdo a las necesidades departamentales.

Departamento	U. M.	Total
Estación de Transferencia Libertad, Sector 1: AV. Ferrocarril s/n, Colonia Libertad Parte Baja, C.P. 22400, Tijuana, B. C.	Horas	1,830
Estación de Transferencia La Presa Sector 2: Calle Dos s/n. Fraccionamiento El Dorado, Tijuana, B. C.	Horas	1,830
Estación de Transferencia Valle Sur, Sector 3: Blvd. Valle Sur s/n, Parque Industrial Valle Sur, C.P. 22637 Tijuana, B. C.	Horas	1,830
<b>Total</b>	<b>Horas</b>	<b>5,490</b>


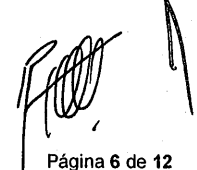
**2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LIMPIEZA REQUERIDO:** El servicio de rehabilitación de limpieza requiere equipo retro excavador con operador, para la realización de las maniobras necesarias para el retiro de los residuos sólidos urbanos acumulados en las instalaciones de las Estaciones de Transferencia.

**Características mínimas requeridas o similares del equipo:** Retroexcavadora con rango de modelo del 2000 al 2020, Potencia neta @ rpm 79 hp (59kW) @ 2200 rpm, fuerza de rompimiento del brazo retroexcavador: Cucharón 11,333 lbf; Brazo 6,710 lbf, Fuerza de rompimiento del brazo cargador: Cucharón 9,517 lbf, Brazo 10,622 lbf, Capacidad de carga a máxima 6,454 lb.

Los costos generados por combustibles, mantenimientos preventivos y correctivos de equipo, así como operador, deberán ser sufragados por el prestador de servicio.

**XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los licitantes entregarán sus propuestas en dos sobres, cerrados y debidamente identificados con: No. **ADQ-2024-LP-007** y rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante,



nombre y firma, o en su caso del representante legal debidamente acreditado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Los documentos deberán estar en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas.
- Folio en cada una de las hojas que son copia.
- Los dos juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia deberá estar por separado, en el mismo sobre.
- Nombre y Firma del Representante Legal en cada una hojas que son copia, sin excepción.

## 1.- SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

### DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO)

#### A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial vigente por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.
2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
3. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2022 y copia del último pago provisional al que está obligado.
4. Constancia de Situación Fiscal fecha reciente (2024).
5. Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha reciente (2024).
6. Estado de cuenta bancario original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
7. Recibo de pago de bases.
8. Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
9. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona en forma detallada.
10. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
11. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, para su transcripción, ver ANEXO I).

#### B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.



- a) Número de la licitación pública **No. ADQ-2024-LP-007**.
- b) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, descripción detallada del **servicio** ofrecido según el punto X, incluyendo tipo, marca y modelo de equipo (s) que se utilizará para el arrendamiento, incluyendo personal, materiales, insumos o enseres necesarios para la prestación del servicio.
- c) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad contar con el personal capacitado y con las licencias correspondientes para la operación de la maquinaria que prestará el servicio.
- d) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el personal capacitado necesario para la realización del servicio solicitado, asimismo manifestar que excluye al Ayuntamiento de Tijuana de cualquier relación laboral con motivo del personal a cargo del licitante que requiera para la realización de dicho servicio.
- e) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, tiempo de respuesta para la prestación del servicio una vez hecha la petición por parte de la Sub Dirección de Limpia en su calidad de beneficiario.
- f) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, las garantías del servicio ofrecido y en qué consiste dicha garantía.
- g) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con disponibilidad de horario para la prestación del servicio de Rehabilitación de Limpieza, de acuerdo a los requerimientos diarios establecidos por cada departamento.
- h) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos adicionales que se generen tales como: "traslado a las estaciones de transferencia, combustible, operadores, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, etc.", serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- i) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- j) Deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por el servicio, durante el ejercicio fiscal 2021, aun cuando no se le asigne la totalidad del servicio.
- k) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

**Nota:** En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

## 2.- SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública **ADQ-2024-LP-007**.
- Costo total antes de impuestos, así como costo total después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada (empresa o persona física) conteniendo el nombre y firma autógrafa del Licitante o en su caso del Representante Legal en cada una de las hojas de sus propuestas.



**XII. CONDICIONES DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

**XIII. GARANTÍAS:****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el valor del **10% (diez por ciento)** del monto contratado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**GARANTÍA DE ANTICIPO:**

No se otorgará anticipo en la presente adquisición.

**XIV. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que, para el caso que el Comité de Adquisiciones determine la aplicación de una pena convencional por la falta de cumplimiento a este contrato, el rechazo de bienes o servicios por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** o el retraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes a que esté obligado, se le descontará el monto de la pena convencional del pago o pagos a que hubiera tenido derecho como contraprestación por el servicio contratado. Una vez realizado el descuento, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"** para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso que no exista pago pendiente por realizar a **"EL PROVEEDOR"** del que se pueda descontar el monto por concepto de pena convencional, quedará expedito el derecho de **"EL AYUNTAMIENTO"** para hacer exigible la fianza o garantía de cumplimiento que haya exhibido para tal efecto **"EL PROVEEDOR"**.

**XV. RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:**



**1.- Rescisión en Sede Administrativa:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:

- a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL AYUNTAMIENTO" resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
- c) La determinación de dar o no por rescindido el convenio deberá ser comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.

**2.- Procedimiento Sin Efectos:** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.

**3.- Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que "EL PROVEEDOR" desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general,
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:
  - a) La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal a "EL PROVEEDOR".
  - b) El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de "EL PROVEEDOR", la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.



III.- Por mutuo acuerdo de las partes.

**XVI. RECURSOS:**

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**

*[Handwritten signatures and initials]*



## ANEXO I

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma participante